REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN

Medellín, mayo diecinueve (19) de dos mil veintiunos (2021)

Dentro del proceso ordinario laboral de única instancia promovido por MARIA PATRICIA URREA MEJIA contra ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, visto el memorial que antecede, observa el Despacho que en la sentencia proferida el día 11 DE MARZO DE 2021, se dispuso en el acta que el nombre de la Demandante era MARIA PATRICIA CORREA M, mismo que no corresponde al presente proceso, por lo que conforme al artículo 286 del CGP se dispone su corrección, siendo el nombre de la demandante MARIA PATRICIA URREA MEJIA.

Lo anterior se notifica en ESTADOS.

NOTIFÍQUESE

CATALINA ESCOBAR ORTIZ

Jueza

JUZGADO 05 MUNICIPAL DE PE	QUEÑAS
CAUSAS LABORALES	
CERTIFICO:	
Que el anterior Auto fue fijado en ESTAD Nº fijados en la Secretaría del Despac a las	
Secretario	

Firmado Por:

LUIS DANIEL LARA VALENCIA JUEZ MUNICIPAL JUZGADO 05 MUNICIPAL PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4352eb2f966633b8cf63d0e4f7a9ff9a02f95e01ab9db96c8d9ad4e011c02e8fDocumento generado en 21/05/2021 12:26:55 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica